

SECRETARÍA: 16 de noviembre de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No 2010-00015, comunicando que hasta la fecha la entidad bancaria demandante no ha informado lo requerido por el despacho en providencia del 15 de septiembre del año en curso. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 17 653 40 89 002 2010-00015-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: GERMAN ELIAS ARIAS GARCIA
Sustanciación: 259

Vista la constancia secretarial que antecede y como el abogado del Banco Agrario de Colombia no tiene poder para recibir, considera este despacho, antes de decidir sobre el pago de los depósitos judiciales N°418300000008299 y 418300000008305, se debe oficiar nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a su apoderado para que informen en el término de tres (3) días el número de la cuenta al que se hará el pago (pago con abono a cuenta) o la autorización pertinente para reclamar el título judicial para su pago por ventanilla.

En caso de que no sea de su interés el pago de los depósitos deberá informarlo en el mismo término, para que el despacho evalúe la procedencia de la prescripción de los referidos títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7a74220e0099146f1461851137138b5d2f61d9175e43dfbce768067a137c9b**

Documento generado en 16/11/2022 05:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>